1.

Entendiendo el valor compartido - de la empresa y de la comunidad - como la evolución del capitalismo en un sentido más humanista, creo que el Estado es uno de los actores importantes por ser quien puede regular la forma de organización comercial de las personas físicas y jurídicas, redefiniendo el objeto de las sociedades y asociaciones para que no sólo incluyan el fin de lucro, sino también el fin social, para lograr el valor (beneficio en relación a costos) atendiendo a las garantías constitucionales, y la legislación vigente referida al desarrollo no sólo económico, sino fundamentalmente al humano y social en un ambiente sustentable, regulación que no atenta contra la productividad y competitividad sino que atiende a las condiciones económicas y sociales de todos ya que convivimos en sociedad. Así se lograría que la competencia en el mercado beneficie a todos.

Procurando el bien común, debe hacer respetar las numerosas leyes que tratan la cuestión social, controlando su aplicación y en los casos de incumplimiento, adoptar primero un rol educador para conseguir la eficacia, y sancionar severamente la reincidencia.

También el Estado puede, al saber cuáles son las necesidades de la sociedad, identificar los beneficios y los daños de las formas de producción y distribución regionales y de los productos, para ayudar a las empresas a crear valor compartido, manteniendo una base de datos permanente debidamente actualizada - por los cambios que se suceden - para ser consultada por internet, con la información indicada, junto con las innovaciones tecnológicas inherentes a los diferentes productos facilitando así las etapas a las empresas para la creación del valor compartido.

El Estado debe fomentar - a través de políticas de promoción - la reubicación de las industrias cerca de donde obtienen la materia prima y/o donde se ubican las empresas de apoyo, para que aumenten su productividad y eso se convierta en un efecto multiplicador para mejorar las condiciones en muchos sentidos de la localidad donde se sitúen.

El Estado debe realizar acuerdos con los gobiernos de la región para lograr mercados abiertos, transparentes y de calidad.

Ejemplos de acciones de gobierno de valor compartido en el ecosistema de RS:

1) El Gobierno de la Provincia de Salta, ha implementado el Ecosello salteño, para desarrollo sustentable, basado en la leyes provinciales 7163, 7645 y Dto 517/11, en el marco de la Ley 7070, de Protección del Ambiente.

El Ecosello se certifica, desarrollándose en 4 etapas: compromiso, aptitud, responsabilidad y eficiencia de las empresas, que una vez cumplidas logra la certificación de la Gestión Salteña Ecoeficiente y de la Norma ISO 14.001, incorporando así valor compartido.

2) En el año 2010 se sancionó la Ley 7645 Régimen de Compre y Contrate Trabajo Salteño.

3) El Decreto 517/11 aprobó el Marco Conceptual de la Responsabilidad Social y Balance Socio Ambiental, con estímulos a las empresas que lo realicen.

2.

Según el Dr. Kliksberg, las fuerzas históricas que impulsan el avance de la Responsabilidad Social Empresarial, tornándola una prioridad ineludible en el mundo son:

* Los consumidores prefieren empresas y productos amigables con el medio ambiente.
* La sociedad es cada vez más exigente en el trato a los empleados, el cuidado de la salud, la ética y la transparencia.
* Crece la demanda por la ética corporativa, pidiendo que las empresas se involucren con la pobreza y la exclusión social.
* Los consumidores se organizaron, volviéndose agresivos y efectivos en la presión pública sobre las organizaciones.
* Hay exigencias medioambientales, de buen gobierno corporativo, de información y de conducta fiscal.
* La opinión pública y los inversores se suman a la demanda a los políticos de Etica y Responsabilidad Social para alinear objetivos económicos y sociales y mejorar los proyectos a largo plazo.
* Las políticas públicas se orientan al desarrollo social, salud, educación y otras para enfrentar la pobreza y mejorar la equidad.
* Se reclama una economía sostenible.
* La ciudadanía espera prácticas empresariales sistemáticas que signifiquen un compromiso con valores éticos y las necesidades fundamentales.
* Hay un interés creciente de los gobiernos en la implementación de Responsabilidad Social en las Empresas y también en el ámbito gubernamental.

Resulta imprescindible reconstruir la confianza de la sociedad en las organizaciones para el bien común; las herramientas para ello son: ética y responsabilidad social con resultados efectivos.

3.

El aporte del emprendedurismo y los negocios inclusivos es que, por una parte son el ejemplo del punto de partida para una visión humanitaria de la economía, para generar un cambio real, porque demuestran que sí se puede y por otra nos enseña la manera lisa y llana de enfrentar los diversos problemas sociales profundos y estructurales, desde su causa, de manera sostenible en el tiempo, revirtiéndolo y no sólo paliando los efectos de manera temporal.

También aportan el ejemplo práctico - al perseguir un interés colectivo y general, tanto económico como social - de convenios o uniones que pueden realizarse para logar un objetivo, cuando se es solidario y cómo de ello surge una acción sinérgica.

Es la idea llevada a la acción de la que debemos aprender, para construir economías en pro de una mejor calidad de vida para todos, un desarrollo humano sustentable en educación, salud, higiene, seguridad, trabajo, vivienda y justicia social.

También aportan el ejemplo que hay que comenzar por las personas más vulneradas por la sociedad, luego por las vulnerables, y continuar con la sociedad toda.

Destaco las acciones del Gobierno de la Provincia de Salta que articularon acciones sumando valor económico y social en la Provincia:

El Gobierno de la Provincia de Salta ha incorporado en la Ley del Sistema de Contrataciones, la contratación directa por parte del Estado Provincial y Municipal a: “La adquisición de bienes o servicios de empresas sociales que se encuentren inscriptas en el Registro Provincial de Empresas Sociales, el que se crea por la presente, …”(Ley 7744).

Luego, a través del Dto. 1692/13, reglamentó el Registro de Empresas Sociales, atento a que la Constitución Provincial garantiza la protección del trabajo que, en sus diversas formas, es un derecho y un deber en la realización de la persona y en su activa participación en la construcción del bien común. La Provincia reconoce al trabajo como la fuente genuina del progreso y bienestar de todos sus habitantes. Entiende como Empresa Social aquella que, teniendo por objeto la producción de bienes y/o la prestación de servicios, se conforma a través de una determinada forma jurídica asociativa, prevista en las leyes vigentes, y en la cual sus miembros tienen una participación social e igualitaria, adoptando las decisiones empresariales democráticamente y priorizando, en los procesos productivos, el empleo de mayor cantidad de mano de obra. Para estar en el Registro, deben cumplirse requisitos, de los que destaco los siguientes:

* que sus estatutos deben indicar que la totalidad de los socios o integrantes tengan participación igualitaria y se desempeñen en la empresa social, desarrollando una tarea en forma efectiva;
* que los nuevos trabajadores que se incorporen, lo sean en calidad de socios, en los mismos términos que los ya existentes y con idénticos derechos y obligaciones;
* que en los procesos productivos que realice la empresa, tenga prioridad el empleo de mano de obra por sobre la utilización de maquinaria, siempre y cuando esto no afecte la competitividad y la calidad de la producción;
* que las decisiones se adopten democráticamente y de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente para la forma jurídica que corresponda a la empresa.